



Gobierno de Canarias

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

Dirección General
de Ordenación del Territorio

Normas de Conservación



Monumento Natural del Roque Nublo



Documento Justificativo

APROBACIÓN

DEFINITIVA



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

INDICE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

| | | |
|-----|--|----|
| 1. | DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL MONUMENTO. | 2 |
| 1.1 | Problemática ambiental..... | 2 |
| 1.2 | Limitaciones y aptitudes de usos del territorio..... | 3 |
| 1.3 | Diagnóstico de las potencialidades. | 4 |
| 2. | PROGNOSIS DEL ÁREA DE ORDENACIÓN..... | 5 |
| 3. | DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS..... | 6 |
| 4. | DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA... .. | 8 |
| 4.1 | Objetivos..... | 8 |
| 4.2 | Modelo de ordenación del territorio propuesto. | 8 |
| 4.3 | Análisis del grado de adecuación..... | 9 |
| 4.4 | Medidas ambientales protectoras y correctoras contenidas. | 10 |
| 4.5 | Zonificación del Monumento Natural..... | 13 |
| 4.6 | Clasificación y categorización del Suelo. | 14 |
| 4.7 | Sistema general..... | 15 |
| 4.8 | Justificación de las categorías de suelo..... | 15 |



**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL
PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO
DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA
COTMAC DE FECHA: 30-10-2009**

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL MONUMENTO.

1.1 Problemática ambiental.

El Monumento Natural del Roque Nublo se caracteriza por ser un espacio sin población, exceptuando el conjunto de viviendas de La Meseta y las de El Aserrador, situadas junto a la carretera comarcal GC-60, en el límite del espacio protegido. Desde el punto de vista morfoestructural constituye un relieve culminante formado por la acumulación de coladas e ignimbritas del II Ciclo magmático (Roque Nublo), y de coladas y piroclastos del III Ciclo. Podemos considerarlo un relieve residual ya que, al situarse en la parte superior de la isla donde nace la actual red radial de barrancos, ha sido progresivamente recortado por la erosión remontante que se produce en las cabeceras de las cuencas. La topografía dominante dista de ser llana, pues predominan las pendientes comprendidas entre 30-50%, seguidas de las que oscilan entre 50-90% en su borde norte y oeste, siendo el acceso al espacio protegido por estas vertientes de gran dificultad, debido a la abrupta orografía, y con escasez de recursos aprovechables.

Los restos de algunas construcciones, la utilización de cuevas como refugios naturales y la red de caminos, son las trazas de un tejido de usos y aprovechamientos a los que fue sometido el territorio en este espacio.

La vegetación y la fauna son, sin duda, los elementos del medio natural más afectado por las actividades humanas dentro del espacio protegido. La Administración Forestal optó por la actividad repobladora desde principios de los años 40, labor que no ha cesado hasta nuestros días, si bien ha disminuido sensiblemente. Existen también numerosos endemismos florísticos y enclaves de gran valor botánico y florístico.

El pinar y los enclaves florísticos y botánicos son lugares de muy alta calidad para la conservación del Monumento Natural. Grandes impactos no existen en el espacio. Las limitaciones de uso debidas a la elevada pendiente, junto a la erosión potencial, han sido un factor de conservación, propiciando la existencia de una permanente vegetación natural.

El grado de erosión actual en el Monumento Natural del Roque Nublo es muy alto, estando irreversiblemente erosionado en su borde este, sur y oeste. (Cartografía Potencial del Medio Natural de Gran Canaria, 1995). Las causas de ello son las fuertes pendientes y la torrencialidad de las lluvias. La práctica totalidad del espacio protegido es irreversiblemente erosionado por la eliminación de la cobertura vegetal originaria. En general los suelos se encuentran en avanzado estado de degradación, siendo la asociación litosol y umbrept la componente edáfica dominante del espacio protegido.



**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL
PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO
DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA
COTMAC DE FECHA: **30-10-2009****

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

La vegetación que domina en la actualidad son las plantaciones de pinos, mayoritariamente canario (*Pinus canariensis*), que constituyen densas repoblaciones efectuadas a partir de los años cincuenta por la Administración forestal. Anteriormente este sector cumbreño tenía una vocación eminentemente pastoril.

La afección a comunidades vegetales que, como el pinar, constituyen hábitats para la fauna, tiene su correspondencia con las especies animales allí distribuidas, como por ejemplo el caso del pinzón azul de Gran Canaria, cuya reducción de su hábitat ha generado la disminución de su número; se calcula que actualmente no quedan más de 150 ejemplares de esta especie, concentrados en los pinares de Ojeda, Inagua y Pajonales, próximos al borde suroeste del Monumento Natural.

La alteración de los hábitats ha contribuido a la desaparición de algunas especies de la avifauna, encontrándose otras amenazadas de extinción. Por contraste, hay poblaciones como la de los cuervos cuyo estado varía anualmente pero que, en líneas generales, su presencia en el ámbito del Monumento se mantiene.

Dentro del Espacio, en el lugar conocido como Degollada de la Hoya de la Vieja, hay un depósito de agua cubierto, mal construido y con un acabado muy descuidado, propiedad del Ayuntamiento de Tejeda, que constituye una gran agresión al medio y causa un elevado impacto paisajístico.

En el lugar conocido como La Meseta, se localiza un grupo de viviendas que por su situación poco visible desde el exterior del espacio natural, ha motivado una práctica de construcciones añadidas, ocasionando gran impacto ambiental y paisajístico. La zona presenta un alto deterioro con acumulaciones de chatarra.

Actualmente el mayor uso del espacio lo hacen los senderistas, turistas y residentes en la isla que, en grupos reducidos, recorren el espacio natural los fines de semana con mayor frecuencia.

1.2 Limitaciones y aptitudes de usos del territorio.

La situación del Monumento Natural, constituyendo prácticamente el punto más alto del centro de la Isla, donde las máximas alturas las encontramos en Montaña del Nublo con 1676,25 m., El Fraile con 1713,10 m. y el Roque Nublo con 1812,78 metros sobre el nivel del mar, hace que tenga potencialmente grandes aptitudes de uso y al mismo tiempo, se encuentre especialmente amenazado en su conjunto por tendencias agresivas para el medio natural.

Los monolitos del Roque Nublo, la Rana y El Fraile constituyen un hito en el paisaje central de la isla.



**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL
PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO
DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA
COTMAC DE FECHA: 30-10-2009**

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

Las excepcionales condiciones de dominio visual desde el Tablón del Nublo sobre diversos sectores de la isla y la alta calidad visual del paisaje, suponen un recurso que debe aprovecharse para ofrecer información sobre las características del territorio, tanto interior como exterior, del Monumento a los visitantes.

La amplia extensión de la plataforma del Tablón del Nublo, permite una alta concentración de visitantes.

La existencia de una red de senderos acondicionados que recorren el Monumento Natural debe aprovecharse para promocionar el conocimiento del espacio natural, del medio en su conjunto y la práctica del senderismo.

El relieve aislado del Roque Nublo, esculpido en la brecha volcánica que le da nombre, es un hito en el paisaje. Es por ello que su cima ha sido escalada.

Anteriormente, la extensión del espacio natural constituyó un área tradicional de pastoreo; en la actualidad hay un uso forestal de almendros y pinos relativamente reciente.

1.3 Diagnóstico de las potencialidades.

El Monumento Natural del Roque Nublo tiene múltiples potencialidades, tanto para el desarrollo de los sistemas naturales, como para la integración de determinados tipos de uso público.

- Si bien el Monumento Natural presenta un buen estado en su conjunto, se da en él una alta presencia de elementos antrópicos –usos y actividades incompatibles con la conservación, es por lo que hay que dedicar recursos a la corrección de tendencias e impactos.
- Los procesos ecológicos naturales tienen una tendencia espontánea a la mejora, en particular los procesos de regeneración natural de la vegetación.
- La espectacularidad de las formas del relieve.
- La función hidrológica de recarga del acuífero.
- Diversidad de las formaciones vegetales, con ecotonos apropiados para el desarrollo de pinares, vegetación termófila, rupícola, hidrófila y de monteverde.
- Presencia de una gran variedad de especies, con algunos endemismos locales y canarios.
- La fuerza del lugar, que posibilita distintas visiones del Roque Nublo, y desde su plataforma simultanear la contemplación de éste, junto a las visiones del territorio insular.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

- Las distintas altitudes existentes en el Monumento Natural, junto a su alta calidad perceptiva, favorecen el aprovechamiento de muchos lugares como miradores naturales del paisaje cercano insular que actúa como escenario que tiene de fondo el paisaje lejano de la isla de Tenerife.
- Está englobado dentro del Parque Rural del Nublo.
- Escasas muestras relevantes de la presencia humana, que permite una apreciación más inmediata de los valores naturales.
- Una amplia red de senderos permite la práctica de actividades ligadas al conocimiento y disfrute del medio, compatibles con su conservación y mejora.
- Existencia de lugares que permiten la contemplación y el estudio de las formaciones geomorfológicas más espectaculares.
- Su altitud, junto a la limpieza de los cielos, hace que las partes más altas del Monumento Natural sea un lugar recurrido por los senderistas para la contemplación del cielo.

2. PROGNOSIS DEL ÁREA DE ORDENACIÓN.

Una vez que se ha analizado la problemática ambiental del Monumento Natural del Roque Nublo, podemos predecir la evolución de este espacio protegido en el caso de que no existieran las Normas de Conservación adecuadas o la correcta gestión derivada de su aplicación.

- La construcción de edificaciones que propician un alto impacto ambiental y paisajístico en el núcleo de La Meseta.
- Presencia incontrolada de basuras y coches abandonados en La Meseta.
- Los errores de gestión en los aprovechamientos del Monumento Natural, generarán afecciones sobre el medio, con la consiguiente pérdida de valores.
- Una fuerte afluencia de senderistas por las zonas con alta calidad biológica o por las que engloban formaciones y estructuras de gran simbolismo.
- Daños irreparables en la estructura del monolito Roque Nublo, por un uso incontrolado de las vías de escalada y la apertura de nuevas vías.
- La desaparición de especies sensibles a la alteración de su hábitat y de interés especial, presentes en el Monumento Natural, así como la reducción del hábitat selvícola.
- Deterioro de valores paisajísticos por el abandono y descuido de las plantaciones de almendro.



**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL
PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO
DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA
COTMAC DE FECHA: 30-10-2009**

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

Esta dinámica en el espacio natural es la considerada en el peor de los casos y en un plazo de tiempo no muy lejano. Sin bien todas las problemáticas estudiadas son reales y amenazan actualmente al espacio protegido, así mismo hay que señalar que existen potencialidades en el territorio.

Las buenas condiciones naturales para la regeneración de la vegetación, junto a la relativa escasa presión antrópica, crean un escenario de oportunidad para la reforestación. Así mismo, la diversidad de ecosistemas presentes en el Monumento Natural junto a sus ecotonos, suponen una oportunidad de contribuir a la riqueza forestal de la isla a través de la variedad florística.

La compatibilidad entre la explotación de los almendros y la restauración forestal, unida a una gestión del matorral, autorizándose su aprovechamiento controlado, puede permitir la subsistencia de la actividad agroforestal, y la conservación y mejora del Espacio Natural. Conviene implicar a las explotaciones de los almendros en la restauración forestal, a la vez que facilitarles la optimización de sus recursos para obtener rentas suficientes para mejorar la adecuación paisajística de sus explotaciones.

La calidad visual del paisaje, junto a las excepcionales condiciones de dominio visual sobre una parte importante de Gran Canaria, donde el observador se encuentra prácticamente en el punto más alto del centro de la Isla, con variadas perspectivas del Centro-Oeste y, en días despejados, de las islas occidentales, en especial de Tenerife; suponen un recurso que debe aprovecharse para ofrecer miradores, no sólo turísticos y de ocio, sino que aporten información sobre las características del territorio, tanto interior como exterior al Monumento Natural. Las formaciones geológicas espectaculares contribuyen a dotar de atractivo visual a las distintas visiones que se pueden ofrecer.

Los senderos deben aprovecharse para promocionar la práctica del senderismo, el conocimiento del espacio natural y del medio en su conjunto. Constituyen un recurso que posibilita el uso compatible con la conservación del espacio natural.

La espectacularidad de la formación geológica del Tablón del Nublo, constituido por una amplia y elevada plataforma cortada por fuertes escarpes, presidiendo el conjunto de la Caldera de Tejeda, debe propiciar la dotación de miradores externos al Monumento Natural, para apreciar convenientemente los valores geológicos y paisajísticos.

3. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS.

Atendiendo a lo dispuesto en el *Texto Refundido*, la ordenación de los recursos naturales (art. 2.2) se orientará entre otros aspectos a la búsqueda y consecución de un desarrollo sostenible, a la preservación de la biodiversidad, así



**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL
PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO
DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA
COTMAC DE FECHA: **30-10-2009****

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

como a la promoción en el espacio de la investigación científica, la educación medioambiental y el encuentro del hombre con la naturaleza, en forma compatible con la preservación de esta.

El artículo 4 del mismo *Texto Refundido* se refiere a los Principios Generales de Ordenación, siendo relevante para el espacio alguno de ellos como los de cooperación interadministrativa y la utilización racional de los recursos naturales.

El Roque Nublo es un Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) encontrándose rodeado por otro (LIC), El Nublo II "ES7010039". Esta declaración por parte de la Comisión Europea, implica según los artículos 6 y 9 del *RD 1997/1995, de 7 de diciembre*: la adopción de medidas de conservación; planes de gestión; medidas reglamentarias, administrativas o contractuales; evitar deterioro y alteraciones de hábitats y especies; someter a evaluación los planes y proyectos; adoptar medidas compensatorias ante repercusiones de proyectos de imperioso interés público y la posibilidad de solicitar cofinanciación para medidas de conservación.

El objeto de las presentes Normas de Conservación del Monumento Natural es el de instrumentar los objetivos de conservación de este espacio natural, de acuerdo con la definición de Monumento Natural recogida en el artículo 48.10 del *Texto Refundido*.

- Regular la actividad del senderismo como valor cultural del espacio. Hay que emprender la rehabilitación de la Casa del Pino y su entorno, acondicionándolo.
- Con relación a la construcción del depósito de agua cubierto situado en el margen suroeste del Monumento, propiedad del Ayuntamiento de Tejeda, se acometerá la integración paisajística del mismo restaurando su entorno; cubriéndose con tierras y revistiéndose sus paredes con piedra del lugar.
- Recuperación y conservación de los procesos ecológicos esenciales, en especial los hábitats rupícolas, acuícolas y pinar.
- Protección y conservación del acuífero existente.
- Conservación y potenciación de los valores naturales y paisajísticos. Mejora de las condiciones para la percepción del paisaje.
- Corrección de impactos ecológicos existentes. Se trataría de activar unas acciones tendentes a la limpieza del conjunto del Monumento Natural. Retirada de escombros en degollada de Hoya de la Vieja, junto al depósito de agua municipal, y en el lugar conocido como La Meseta, así mismo retirar el vehículo abandonado y demoler los volúmenes construidos ilegalmente que generan un alto impacto.
- Definición y ordenación de los usos educativos y recreativos compatibles con los fines de protección y conservación.



**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL
PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO
DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA
COTMAC DE FECHA: 30-10-2009**

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

- Formulación de directrices para la redacción de programas de uso público.
- Adecuación y compatibilización de los usos tradicionales existentes con los valores que determina la protección.
- Conservación de los suelos agrícola forestal existentes y compatibilizarlos con los valores objeto de protección.

4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.

4.1 Objetivos.

La estrategia para la gestión y ordenación del Monumento Natural del Roque Nublo, se fundamenta en los principios y criterios de actuación previstos en este apartado, teniendo en cuenta en primer lugar los Principios Generales de la Ordenación definidos en el artículo 4 del *Texto Refundido*, de entre los que habría que destacar, por su notable importancia para la gestión del espacio, el principio de la cooperación interadministrativa, la utilización racional de los recursos naturales y el deber de respetar y conservar los Espacios Naturales y reparar el daño que se cause.

Con relación a los criterios para la actuación de los poderes públicos, cabría destacar los siguientes: preservación de la biodiversidad y defensa de la integridad de los ambientes naturales, evitando su merma, alteración o contaminación, así como la armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y mejora del medio ambiente, asegurando a todos una digna calidad de vida.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2 del *Texto Refundido* mencionado, la ordenación de los recursos naturales se orientará fundamentalmente: a la búsqueda y obtención de un desarrollo sostenible, al mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos y a la mejora de la calidad de vida.

4.2 Modelo de ordenación del territorio propuesto.

Las Directrices de Ordenación General, *Ley 19/2003, de 14 de abril*, en la Directriz 48 determina como modelo básico, la implantación de un modelo territorial integrado y sostenible, cuyos rasgos fundamentales son:

- la configuración de un territorio equilibrado.
- la integración de la ordenación ambiental y territorial.
- la conservación de los recursos naturales.



**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL
PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO
DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA
COTMAC DE FECHA: 30-10-2009**

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

- la simultánea atención específica a la calidad del medio y su paisaje, como protagonistas de la ordenación.

En este sentido, el modelo de desarrollo sostenible que se plantea en el Monumento Natural, se define por los siguientes criterios de actuación:

- a) Conservación, protección y mejora de los recursos naturales, preservación de la biodiversidad y mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, teniendo en cuenta la normativa vigente, internacional, comunitaria, nacional y regional reguladora de la protección de la naturaleza y la diversidad biológica. Los principales criterios de actuación serían los siguientes:
 - favorecer la recuperación y aumento de la superficie ocupada por la vegetación natural a través de la repoblación con las especies más adecuadas para cada zona.
 - conservar las muestras de *Tanacetum ptarmiciflorum*, *Echium callithyrsum*, *Hypericum coadunatum*, *Salix canariensis* y *Scrophularia calliantha*, así como potenciar su regeneración natural y favorecer la recolonización de sus zonas óptimas.
 - garantizar la conservación y protección de las especies de la flora y fauna amenazadas, mediante acciones de recuperación y manejo de estas especies y sus hábitats.
 - promover acciones y tratamientos contra los procesos erosivos.
- b) Ordenación y regulación del uso público del espacio natural teniendo en cuenta siempre criterios de sostenibilidad, impacto ambiental y paisajístico, además de su papel como elemento dinamizador y de diversificación de la economía local.

4.3 Análisis del grado de adecuación.

Desde el punto de vista medioambiental existe un alto grado de adecuación para el desarrollo de las determinaciones previstas, esto se desprende del análisis simultáneo de la zonificación, clasificación y categorización del suelo propuesta, que junto con las recomendaciones de uso, se han determinado a partir del análisis y diagnóstico del espacio natural.

La totalidad de las unidades ambientales definidas en el Monumento Natural del Roque Nublo quedan clasificadas, por sus elevados valores ambientales, bajo la categoría de Suelo Rústico de Protección Natural y por sus valores económicos, bajo la categoría de Suelo Rústico de Protección Agraria donde se integran las áreas para la ordenación del aprovechamiento agrario, este tipo de suelo está



**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL
PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO
DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA
COTMAC DE FECHA: 30-10-2009**

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

constituido por las zonas que poseen o han padecido una mayor intervención humana y mantiene valor potencial agrario. La clasificación de los valores para la conservación ha alcanzado los parámetros de muy alto y alto en casi la totalidad del Monumento, y valor medio en el borde suroeste del espacio, desde degollada de la Hoya de la Vieja hasta la degollada del Aserrador y, en su borde norte, en la zona de los Codesos. La ordenación propuesta se ajusta ampliamente a las condiciones del espacio protegido.

Con relación a los usos recomendados, las mayores potencialidades que poseen las distintas unidades ambientales del Monumento Natural del Roque Nublo se orientan hacia las actividades educativo-ambientales y de ocio, además de las encaminadas a la conservación de la naturaleza, sobre todo las de tipo científico y cultural. Se pone de manifiesto la ausencia total de capacidad para absorber la incorporación de nuevas infraestructuras.

Como consecuencia del análisis de adecuación, concluimos que las Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque Nublo no proponen ninguna actuación inadecuada e incompatible con la estrategia de protección del espacio natural protegido.

4.4 Medidas ambientales protectoras y correctoras contenidas.

Para lograr los objetivos de conservación y mejora del Monumento Natural del Roque Nublo se hace necesaria la toma de medidas protectoras encaminadas a preservar los elementos abióticos, bióticos, hábitats singulares y procesos ecológicos propios del espacio protegido. Así mismo, para corregir la tendencia a la degradación natural y paisajística del Monumento Natural, se adoptarán diversas medidas correctoras.

Atendiendo al modelo de ordenación propuesto por estas Normas de Conservación, a continuación quedan detalladas dichas medidas pormenorizadas para cada categoría de suelo.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

| CATEGORIZACIÓN | MEDIDAS PROTECTORAS |
|------------------------------------|---|
| Protección Natural de Preservación | <ul style="list-style-type: none">▪ La conservación de las características físico-químicas de los suelos y evitar su erosión.▪ El mantenimiento de la vegetación natural y de la diversidad vegetal.▪ El mantenimiento de las condiciones de tranquilidad necesarias para garantizar la conservación de los hábitats naturales, especialmente las zonas utilizadas para la cría, nidificación o alimentación.▪ El prohibir la recolección o alteración de los recursos etnográficos y patrimoniales salvo con fines de investigación.▪ La autorización de todo estudio o proyecto de investigación.▪ Prohibición del acceso por cualquier medio que no sea el pedestre.▪ La ordenación del uso público en el espacio protegido. |
| Protección Natural de Regeneración | <ul style="list-style-type: none">▪ Evitar la erosión de los suelos.▪ El mantenimiento de la vegetación natural y de la diversidad vegetal.▪ El mantenimiento de las condiciones de tranquilidad necesarias para garantizar la conservación de los hábitats naturales, especialmente las zonas utilizadas para la cría, nidificación o alimentación.▪ La autorización de las introducciones y reintroducciones de especies de flora y fauna.▪ La ordenación del uso público en el espacio protegido.▪ La adecuada señalización de los senderos apoyándose en caminos ya existentes y evitando su paso por zonas sensibles.▪ El prohibir la recolección o alteración los recursos etnográficos y patrimoniales salvo con fines de investigación.▪ La autorización de todo estudio o proyecto de investigación.▪ La regulación de actividades de educación ambiental y de tránsito por el Monumento Natural teniendo como objetivo hacer compatible el uso público con la protección del espacio protegido. |



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

| CATEGORIZACIÓN | MEDIDAS PROTECTORAS |
|---|--|
| Protección Natural de Regeneración Forestal | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Evitar la erosión de los suelos. ▪ El mantenimiento de la vegetación natural y de la diversidad vegetal. ▪ El mantenimiento de las condiciones de tranquilidad necesarias para garantizar la conservación de los hábitats naturales, especialmente las zonas utilizadas para la cría, nidificación o alimentación. ▪ La autorización de las introducciones y reintroducciones de especies de flora y fauna. ▪ La recogida de pinocha, previa notificación, pudiendo ser limitada por necesidades de conservación. ▪ La ordenación del uso público en el espacio protegido. ▪ La adecuada señalización de los senderos apoyándose en caminos ya existentes y evitando su paso por zonas sensibles. ▪ El prohibir la recolección o alteración los recursos etnográficos y patrimoniales salvo con fines de investigación. ▪ La autorización de todo estudio o proyecto de investigación. ▪ La regulación de actividades de educación ambiental y de tránsito por el Monumento Natural teniendo como objetivo hacer compatible el uso público con la protección del espacio protegido. |
| Protección Agraria Forestal | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Evitar la erosión de los suelos. ▪ El mantenimiento de las condiciones de tranquilidad necesarias para garantizar la conservación de los hábitats naturales ▪ El prohibir la recolección o alteración los recursos etnográficos y patrimoniales salvo con fines de investigación. ▪ El aprovechamiento tradicional actual del almendro, la retama, el escobón y otras especies forrajeras. ▪ La autorización de todo estudio o proyecto de investigación. ▪ La conservación y gestión de los recursos del área y el mantenimiento de la zona. |

| CATEGORIZACIÓN | MEDIDAS CORRECTORAS |
|------------------------------------|---|
| Protección Natural de Preservación | <ul style="list-style-type: none"> ▪ La expansión y consolidación del hábitat y su flora y fauna asociada. ▪ La autorización de tratamientos puntuales y excepcionales de las masas forestales, con el objeto de la mejora del hábitat. ▪ La erradicación de especies introducidas que supongan una amenaza en el equilibrio ecológico. ▪ La limpieza de vertidos. |
| Protección Natural de Regeneración | <ul style="list-style-type: none"> ▪ La expansión y consolidación del hábitat y su flora y fauna asociada. ▪ La restauración de las zonas degradadas de la cubierta vegetal donde la regeneración natural no sea suficiente. ▪ La erradicación de especies introducidas que supongan una amenaza en el equilibrio ecológico. ▪ El acondicionamiento e integración paisajística del depósito de degollada de Hoya de la Vieja. ▪ La limpieza de vertidos. |



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

| CATEGORIZACIÓN | MEDIDAS CORRECTORAS |
|---|---|
| Protección Natural de Regeneración Forestal | <ul style="list-style-type: none"> ▪ La expansión y consolidación del hábitat y su flora y fauna asociada. ▪ La restauración de las zonas degradadas de la cubierta vegetal donde la regeneración natural no sea suficiente. ▪ La reforestación de pinar canario y la consolidación del área potencial de pinar. ▪ La sustitución de los ejemplares que no sean de pino canario como medida urgente de mejora selvícola. ▪ La autorización de tratamientos selvícolas siguiendo las determinaciones y directrices del Plan Forestal de Canarias. ▪ La erradicación de especies introducidas que supongan una amenaza en el equilibrio ecológico. ▪ El aclarado de las zonas con una densidad elevada de plantaciones de pinos. ▪ La limpieza de vertidos. |
| Protección Agraria Forestal | <ul style="list-style-type: none"> ▪ La restauración de las zonas degradadas de la cubierta vegetal donde la regeneración natural no sea suficiente. ▪ La erradicación de especies introducidas que supongan una amenaza en el equilibrio ecológico. ▪ La mejora de las edificaciones existentes adaptándolas a las directrices establecidas en estas Normas. ▪ La limpieza de vertidos. |

4.5 Zonificación del Monumento Natural.

Con el fin de racionalizar los usos en el Monumento Natural con los fines de protección y conservación que se persiguen, se establece la siguiente zonificación, delimitándose áreas de diferente destino y utilización dentro del espacio protegido, en razón del mayor o menor nivel de protección, por su fragilidad, que requieran los recursos existentes, su capacidad para soportar usos o la necesidad de ubicar servicios en ellas.

Seguidamente se relacionan las zonificaciones establecidas en el Monumento Natural del Roque Nublo indicando las áreas, superficies y porcentajes dentro del espacio protegido.

Destacan las zonas de uso tradicional, con reconocida actividad agraria tanto actualmente como en el pasado.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

| ZONIFICACIÓN | | DENOMINACIÓN | SUPERFICIE (Has.) | % TOTAL DEL MONUMENTO |
|-------------------------|------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------|
| ZONA DE EXCLUSIÓN | ZE | El Fraile | 0,22 | 0,05 % |
| | Superficie Total | | 0,22 | |
| ZONA DE USO RESTRINGIDO | ZUR 1 | Roque Nublo | 0,63 | 2,90 % |
| | ZUR 2 | El Montañón | 4,44 | |
| | ZUR 3 | Montaña del Aserrador | 8,01 | |
| | Superficie Total | | 13,08 | |
| ZONA DE USO MODERADO | ZUM | Resto del Espacio Protegido | 398,97 | 88,31 % |
| | Superficie Total | | 398,97 | |
| ZONA DE USO TRADICIONAL | ZUT 1 | La Meseta-Borde Oeste | 36,55 | 8,75 % |
| | ZUT 2 | Ayacata | 2,98 | |
| | Superficie Total | | 39,53 | |
| Superficie Total | | | 451,80 | 100,00 % |

4.6 Clasificación y categorización del Suelo.

La totalidad del suelo integrado en el Monumento Natural del Roque Nublo se clasifica como suelo rústico, de conformidad con el *Texto Refundido*.

Dentro del suelo rústico se establecen las categorías y subcategorías que se señalan a continuación, indicando las superficies.

| CATEGORÍA | | SUBCATEGORÍA | | SUPERFICIE (Has.) | % TOTAL DEL MONUMENTO |
|-----------------|--------------------|-----------------------|-------------|-------------------|-----------------------|
| Valor Ambiental | Protección Natural | Preservación | S.R.P.N.-P | 13,31 | 2,95 % |
| | | Regeneración | S.R.P.N.-R | 200,41 | 44,36 % |
| | | Regeneración Forestal | S.R.P.N.-RF | 197,40 | 43,69 % |



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA: 30-10-2009

Las Palmas de G.C., 5-11-2009

Secretario/a de la COTMAC

| CATEGORÍA | | SUBCATEGORÍA | | SUPERFICIE (Has.) | % TOTAL DEL MONUMENTO |
|-------------------------|--------------------|--------------|------------|-------------------|-----------------------|
| Valor Económico | Protección Agraria | Forestal | S.R.P.A.-F | 40,68 | 9,00 % |
| Superficie Total | | | | 451,80 | 100,00 % |

A las categorías RPN-R, RPN-RF y RPA-F se superpone parcialmente la de suelo rústico de protección de infraestructuras (S.R.P.I.), que recoge las franjas de dominio, servidumbre y afección de los tramos de las carreteras GC-60 y GC-600 que hacen de límite del Monumento Natural.

4.7 Sistema general.

Dentro del Monumento Natural del Roque Nublo, en la zona de uso moderado, se encuentra la Casa del Pino como sistema general de carácter insular; y el depósito de agua de abasto de Degollada de Hoya de la Vieja, siendo éste de carácter local.

La zona de dominio de las carreteras GC-60 y GC-600 (una franja de cinco metros en el correspondiente plano) tiene la consideración de sistema general viario de carácter insular, y discurre por zonas de uso moderado y tradicional.

4.8 Justificación de las categorías de suelo.

De forma sucinta, se ha considerado que las categorías de suelo más acordes con la figura de Monumento Natural son las de protección ambiental, salvo la pequeña parte destinada al cultivo de almendros, que casa mejor con la de protección agraria.

Por último, no se ha considerado necesaria la categoría de suelo rústico de protección hidrológica en el cauce principal del barranco del Nublo por ser los valores en presencia preferentemente ambientales, como indica el plano "inventario ambiental".